

aprobó inicialmente el presupuesto general para 2017, que está integrado por:

- Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Patronato Deportivo Municipal.
- Fundación Municipal de Cultura.
- Promoción y Desarrollo.
- Aguas del Torcal, Sociedad Anónima.
- Sociedad para la Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, Sociedad Anónima.

De conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el acuerdo de aprobación del presupuesto general por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo en el Servicio de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Antequera, 28 de noviembre de 2016.

El Alcalde, Manuel Jesús Barón Ríos.

8882/16

BENAMARGOSA

Anuncio

Presupuesto general 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento para el 2016, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos

Estado de gastos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	511.160,28
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	546.921,07
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	34.414,50
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.095,96
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	563.667,91
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	83.898,67
TOTAL	1.819.158,39

Estado de ingresos

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	458.428,77
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	9.608,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	208.494,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	662.357,62
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	34.187,00
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	484.261,08
TOTAL	1.857.336,47

No existen organismos autónomos ni sociedades mercantiles.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	
CON HABILITACIÓN NACIONAL	
SECRETARIO INTERVENTOR	1
ADMINISTRACIÓN GENERAL	
SUBESCALA TÉCNICA	1 (VACANTE)
OPERARIO	1
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES	
POLICIA LOCAL	1
OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS	2 (VACANTES)
OPERARIO	1 (VACANTE)
B) PERSONAL LABORAL	
<i>INDEFINIDOS. JORNADA COMPLETA</i>	
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1
ADMINISTRATIVO CONTABLE	1
ENCARGADO JARDINERÍA	1 (VACANTE)
ENCARGADO SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	1
OFICIALES DE LA CONSTRUCCIÓN	2
MONITOR DEPORTIVO	2
LIMPIADORA COLEGIO PÚBLICO	1
LIMPIADORA	1
MONITOR DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO	1
<i>INDEFINIDOS. A TIEMPO PARCIAL</i>	
MONITOR DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO	1
MONITOR DEPORTIVO	1
LIMPIADORA DEPENDENCIAS	1
MONITOR-DINAMIZADOR	2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1
MONITOR DE INGLÉS	1

Igualmente se da publicidad a las asignaciones a miembros de la corporación con dedicación parcial que han sido aprobadas así como las asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados e indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo y que son las siguientes:

CARGO	SUELDO (SE ABONARÁN EN 12 MENSUALIDADES)
DELEGACIÓN DE MAYORES, HACIENDA, TRÁFICO, FIESTAS Y PROTECCIÓN CIVIL	14.000 €
DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (RÍOS, CAMINOS RURALES, JARDINES, CEMENTERIO)	9.000 €
DELEGACIÓN DE JUVENTUD, CULTURA Y EDUCACIÓN	9.000 €
ÓRGANO COLEGIADO	ASIGNACIÓN
PLENO Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	36,00 €
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	600,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Benamargosa, a 25 de noviembre de 2016.

El Alcalde, firmado: José Gallego Pérez.

8807/16

CÁRTAMA

Anuncio

De conformidad con el Decreto 5839/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, de la Concejala Delegada de Hacienda y Personal,